DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No.19174
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5414098

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: TANIA PAOLA HERNÁNDEZ OQUENDO				SOLICITANTE: Alcaldía Local de Engativá
CAT	18	**MÓVIL:**	9	
FECHA:	02 de abril de 2023	**HORA:**	10:45	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 120A No. 63A - 24	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**	X: 92518,87 Y: 112708,89			
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Mirador Segundo Sector	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	60 m²			
UPZ:	74 – Engativá	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	10			
LOCALIDAD:	10 – Engativá	**FAMILIAS**	5	**ADULTOS**	7	**MENORES** 3
CHIP:	AAA0072BABR	**PREDIOS EVALUADOS**	1			
AREA INSPECCIONADA	200 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-48679			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades

intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la Construcción

6. ANTECEDENTES:

El predio evaluado se localiza en la Carrera 120 A No. 63 A -24, en el barrio Mirador Segundo Sector de la Localidad de Engativá, legalizado mediante Resolución 1126 de 18 de diciembre de 1996, emitido por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para el cual el IDIGER no emitió concepto técnico de riesgo. De acuerdo con los planos normativos de amenaza del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), presenta categorización de Amenaza Baja por Movimientos en Masa, y Amenaza Baja por Avenidas Torrenciales y/o inundaciones.

Revisado el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del predio, se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo cual se informa que para dicho predio no se han registrado eventos de emergencia.

7. LOCALIZACIÓN

En atención al Evento SIRE 5414098 personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día dos (02) de abril de 2023, a la vivienda emplazada en la Carrera 120 A No. 63 A -24, en el barrio Mirador Segundo Sector de la Localidad de Engativá, tal y como se muestra a continuación en la Figura 1.

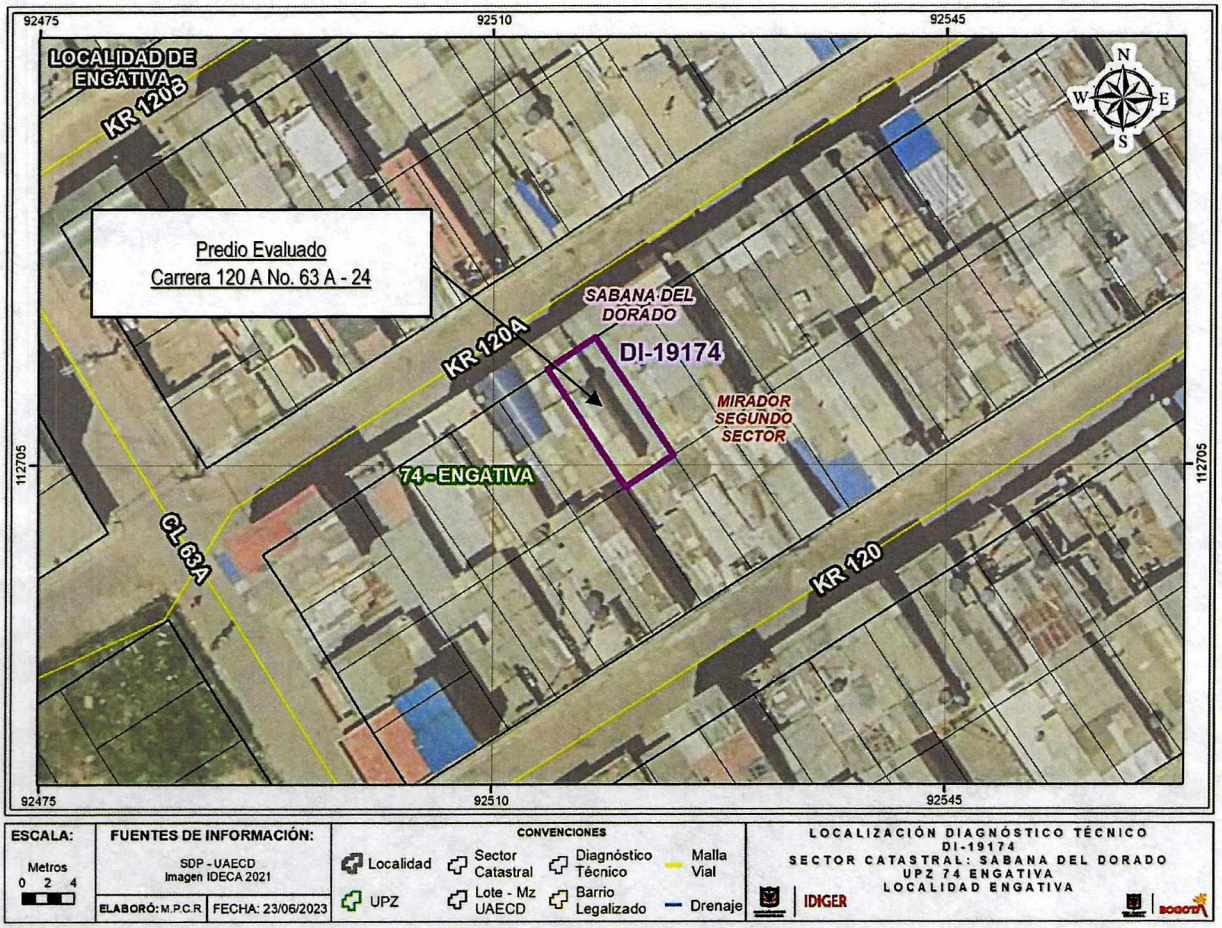

Figura 1. Localización predio evaluado, barrio Mirador Segundo Sector Localidad de Engativá

8. DESCRIPCIÓN

A partir de la visita técnica desarrollada al predio de la Carrera 120 A No. 63 A -24, en el barrio Mirador Segundo Sector de la Localidad de Engativá, se identificó que el sector corresponde con una zona consolidada urbanísticamente con edificaciones entre uno (1) y cinco (5) niveles, con vías de acceso pavimentadas y presencia de los servicios públicos domiciliarios.

En el predio en mención se emplaza una vivienda de cinco (5) niveles construida posiblemente en mampostería parcialmente confinada, con placas de entrepiso en concreto, en donde se localizan 5

unidades habitacionales, una en cada nivel de la vivienda, (ver foto 1). Es importante aclarar, que la unidad habitacional del quinto nivel se encuentra construida hacia el costado suroriental del predio.

El evento de emergencia se presenta el día 02 de abril de 2023, determinado por un incendio ocurrido en la zona de terraza y patio de la unidad habitacional del cuarto nivel, por donde se accede a la vivienda; según información del responsable de la vivienda, el inicio del incendio se dio en un tomacorriente. Producto del incendio, ocurrió la quema de enseres que se encontraban en la terraza, zona del patio, y la sala de la vivienda, daños en muro divisorio y ventana de la sala, así como el colapso parcial del pañete de la torta inferior de la placa de entrepiso entre el cuarto y quinto nivel en la zona de terraza y sala (ver fotos 3 - 6).

Adicionalmente, se verifica la unidad habitacional del quinto nivel identificando manchas de hollín en la zona de la sala y baño (ver fotos 7 y 8), sin identificar daños en la estructura de la vivienda ni afectación en el acceso a la misma. Según información de las personas que habitan el predio evaluado y la verificación realizada a la edificación, no se identificaron afectaciones por el incendio en las demás unidades habitacionales de la vivienda.

9. POSIBLES CAUSAS

Incendio estructural

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO:

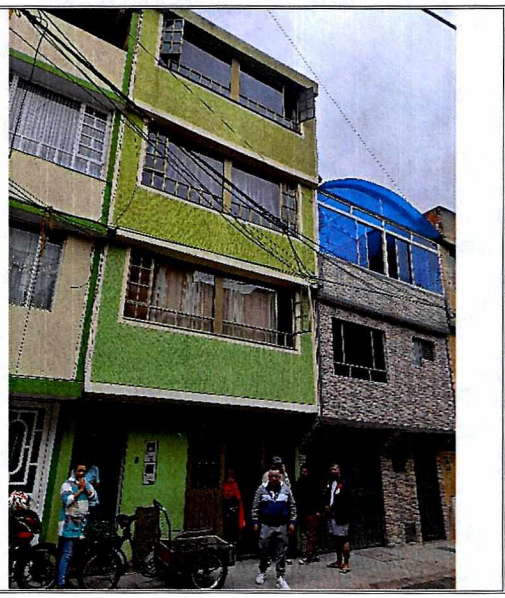



Foto 1 y 2. Vista general predio de la Carrera 120 A No. 63 A -24



Foto 3. Vista general zona de patio de la unidad habitacional cuarto nivel



Foto 4. Vista general daño en muro divisorio, ventana pañete torta inferior placa entrepiso.



Foto 5. Daños en muro y pañete torta inferior zona del patio



Foto 6. Daños en pañete torta inferior zona de la sala.

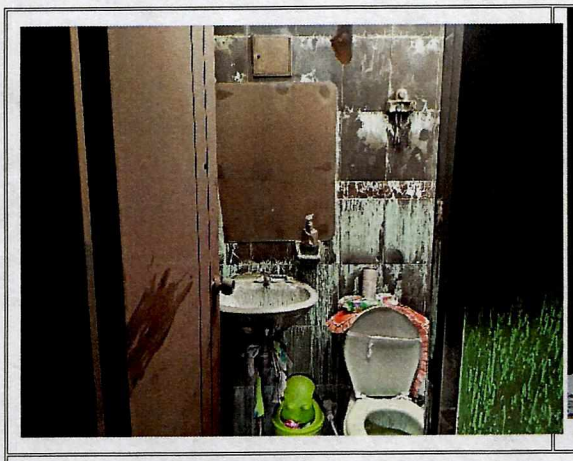



Foto 7 y 8. Vista general manchas de hollín zona de baño y sala unidad habitacional quinto piso.

11. DAÑOS:

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado en el presente informe

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Carrera 120 A No. 63 A -24 (Unidad Habitacional cuarto nivel)	Flor Montenegro	Mampostería Parcialmente Confinada	Vivienda	1	Fuerte
2	Carrera 120 A No. 63 A -24 (Unidad Habitacional quinto nivel)	Flor Montenegro	Mampostería Parcialmente Confinada	Vivienda	1	Leve

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Continuidad de colapsos parciales y/o totales en el pañete de la placa de entrepiso en la zona de terraza, patio y sala por donde se accede a la unidad habitacional localizada en el cuarto nivel del predio de la Carrera 120 A No. 63 A -24.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del predio localizado en la Carrera 120 A No. 63 A -24 en el barrio Mirador Segundo Sector de la Localidad de Engativá.
- Recomendación de evacuación de la familia que habita la unidad habitacional localizada en el cuarto nivel.
- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de la vivienda evaluada. Así mismo se informan las competencias del IDIGER.

Tabla 2. Relación de Actas emitidas en el Evento Sire 5414098

FORMATO	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	PREDIO	TIPO DE FORMATO
10418	Flor Montenegro	Carrera 120 A No. 63 A -24 (Unidad Habitacional cuarto piso)	Evacuación

- Recomendaciones verbales a las personas que acompañan la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgos, así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

14. CONCLUSIONES.

- Si bien la estabilidad estructural global de la vivienda localizada en el predio de la Carrera 120 A No. 63 A -24 en el barrio Mirador Segundo Sector de la Localidad de Engativá, no se encuentra comprometida en la actualidad; la funcionalidad y habitabilidad de la unidad habitacional

localizada en el cuarto nivel, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños identificados.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A los propietarios y/o responsables de la unidad habitacional localizada en el cuarto nivel del predio de la Carrera 120 A No. 63 A -24 en el barrio Mirador Segundo Sector de la Localidad de Engativá, acoger la recomendación de evacuación, hasta tanto se adelanten las acciones pertinentes para garantizar las condiciones de funcionalidad y habitabilidad de la vivienda.

- A los propietarios y/o responsables de la unidad habitacional localizada en el cuarto nivel del predio de la Carrera 120 A No. 63 A -24 en el barrio Mirador Segundo Sector de la Localidad de Engativá, adelantar las acciones de reparación integral y reforzamiento de los elementos que presentan daños, bajo el acompañamiento de personal idóneo, con el fin de garantizar las condiciones de funcionalidad y habitabilidad de la vivienda; dando cumplimiento a los requerimientos y a las especificaciones técnicas establecidas en la normatividad vigente, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo-Resistente 2010 (NSR-10), para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Alcaldía Local de Engativá, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de la vivienda evaluada.

16. APROBACIONES.

Elaboró
Firma: _____ Nombre: TANIA PAOLA HERNÁNDEZ OQUENDO Profesión: Ingeniera Civil Contratista (25202-142400 CND)
Profesional Especializada del grupo de Asistencia Técnica - SARECC
Revisó
Firma: _____ Nombre: NELSON DAVID MILLAN DELVALLE Profesional Especializado 222-23-SARECC Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático
Profesional Especializado del grupo de Asistencia Técnica - SARECC